ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA LA INSTITUCIÓN" (ID Nº 359.094).

I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, respondiendo a lo establecido en el Art. 26° y 27° de la Ley, para la Evaluación de las ofertas; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Repatriados, acompañada de: la Carta de Invitación, Acta de Apertura Física y Virtual, Certificado de Disponibilidad presupuestaria y Formulario del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA LA INSTITUCIÓN" (ID Nº 359.094),** a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría de Repatriados.

Cumpliendo con lo determinado en el Art. 2° y 3° de la Resolución N° 148 de fecha 14 de marzo de 2019, donde el Comité Evaluador está integrado por las siguientes personas:

Lic. Rafael Villaba, Director General de Administración y Finanzas, representante de la DGAF.
Abg. Guillermo Osorio, representante de la Dirección de Asesoría Jurídica.
Lic. Emilce Micaela Rojas, Directora de TIC (Área Solicitante).

II. ANTECEDENTES

a) N° de PAC : ID N° 359.094
b) Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra previsto en el rubro 530, FF30 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.
c) Publicación:
En el SICP, el 23/05/2019.-
Se ha realizado la invitación a potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLNET S.A., DATA LAB S.A., TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (TEISA) y PARASOFT S.R.L.
d) Adenda N° 01 de Fecha, 24 de mayo de 2019 y Adenda N° 02 de fecha 03 de junio de 2019.

III. APERTURA DE SOBRE:

Se llevó a cabo el Acta de Sesión Pública Virtual de la DNCP en fecha 10 de junio de 2019 a las 08:31 hs, con la participación de las Empresas: SOLNET S.A, TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, WARRIOR S.A., INFOTEL de JESUS MARÍA ARCE G.

En fecha 12 de junio del corriente año, se procedió a la Apertura física y se detalla el precio Total de las ofertas:

N°	OFERENTE	RUC	PRECIO TOTAL IVA incluido – ACTA VIRTUAL	PRECIO TOTAL – IVA INCLUIDO – OFERTA FÌSICA
1	WARRIOR S.A.	80056565-7	33.999.000	33.999.000
2	INFOTEL de JESUS MARIA ARCE G.	2881104-6	34.000.000	34.000.000
3	TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ	2292560-0	45.000.000	45.000.000
4	SOLNET S.A.	80086879-0	47.500.000	47.500.000

Se deja expresa constancia de las observaciones realizadas en el acta de apertura:

La representante de la empresa TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ deja constancia de:

1- Que las Ofertas de las empresas: SOLNET S.A. y INFOTEL de JESUS MARIA ARCE G., no presentan Certificado de Origen Nacional.
2- Que la Oferta de la empresa: INFOTEL de JESUS MARIA ARCE G., no cumple con las especificaciones técnicas con respecto al Modelo ofertado, en referencia al ítem 1.1. NVR, en el punto ancho de banda de red de salida 320 Mbps.
3- Que la Oferta de la empresa: SOLNET S.A., difiere el modelo del ÍTEM 1.1. presentando en su oferta virtual con su oferta física, además el modelo ofertado en referencia al ítem 1.1. NVR no se verifica que las especificaciones técnicas con respecto al Modelo ofertado, en referencia al ítem 1.1. NVR, en el punto ancho de banda de red de salida 320 Mbps.

Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

GUILLERMO OSORIO
Asesor Jurídico

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

La representante de la empresa SOLNET S.A. deja constancia de:

1- Que la Oferta de la empresa: WARRIOR S.A., en su planilla de oferta no específica Procedencia del bien ofertado, no presenta catálogo del bien ofertado, como así también no presenta planilla de especificaciones técnicas, carta del fabricante, carta del representante o distribuidor, CAS, Documentos de Técnicos Certificados.
2- Que la Oferta de la empresa: INFOTEL de JESUS MARIA ARCE G., no presenta catálogo del bien ofertado, como así también no presenta planilla de especificaciones técnicas, carta del fabricante, carta del representante o distribuidor, CAS, Documentos de Técnicos Certificados.
3- Que las Ofertas de las empresas: WARRIOR S.A., INFOTEL de JESUS MARIA ARCE G. y TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ, en la oferta Virtual no declararon los modelos que serían presentados en su oferta física.
4- Que la Oferta de la empresa: TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ, no presenta carta del fabricante de la marca ofertada, además el equipo ofertado en el ítem 1.1. no cumple con la especificación de entrada de cámara IP, las marcas de los equipos ofertados no son del mismo fabricante, conforme se solicita en el pliego de bases y condiciones.

La representante de la empresa WARRIOR S.A. deja constancia del motivo por el cual no presenta en su oferta la Procedencia, el servicio lo realiza WARRIOR, hace la instalación y consta de varios dispositivos, ya sea cámaras, NVR, swicht y cableados y no se puede generalizar en una sola marca el conjunto, en todo caso para dicho tipo de especificación, tendría que ser por ítem.

IV. MONTOS DE LAS OFERTAS:

A modo de facilitar la evaluación, se expone el cuadro de las ofertas por ítems:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA incluido
1	WARRIOR S.A.	33.999.000
2	INFOTEL de JESUS MARIA ARCE G.	34.000.000
3	TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ	45.000.000
4	SOLNET S.A.	47.500.000

Aplicación del margen de preferencia.

La empresa que presenta su Certificado de Origen Nacional en tiempo y forma, gozará del beneficio de la aplicación del margen de preferencia del 20%, conforme establece el **inc.** c del Anexo C) de la Carta de Invitación, y la Ley 4558/*11*.....en el que se menciona ***que "A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas".***

La empresa WARRIOR S.A. presenta Certificado de Origen N° 53.010 con fecha de emisión 06/06/2019, y fecha de Vencimiento 04/10/2019, y el oferente INFOTEL de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS con Certificado de Origen N° 48.030 de fecha de emisión 25/03/2019 y fecha de vencimiento 23/07/2019 , por tal motivo se acogen al beneficio del margen de preferencia, a quienes se le aplica el % de ventajas, de igual modo todos quedan en la misma posición considerando los montos de las ofertas.

En ese sentido, se selecciona provisoriamente como la oferta más baja, la oferta del Oferente WARRIOR S.A. la que será analizada en detalles en cuanto al cumplimiento de todo lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado:

IV. VERIFICACION Y ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" "Evaluación de Ofertas" y sus concordantes del Decreto 21.909/03 reglamentario de la mencionada Ley y según lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por el Decreto N° 3719/2015 de fecha 09 de julio de 2015, se procede a:

1. La verificación de las documentaciones básicas de **carácter sustancial** que acompaña a las oferta de los citados oferentes, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado y, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	WARRIOR S.A.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	NO CUMPLE
Garantía de mantenimiento de la oferta mínimo 5 %	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2276/06

GUILLERMO OSORIO
Asesor Jurídico

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Atendiendo a la Observación hecha en el Acta de Apertura: "*la Oferta de la empresa: WARRIOR S.A., en su planilla de oferta no específica Procedencia del bien ofertado*, no presenta catálogo del bien ofertado, como así también no presenta planilla de especificaciones técnicas, carta del fabricante, carta del representante o distribuidor, CAS, Documentos de Técnicos Certificados", el comité procede a verificar la Planilla y constata que la planilla no está correctamente completada en la columna donde se hace referencia a la procedencia del bien ofertado, por tal motivo podemos concluir que el oferente no ha cumplido en presentar todos los documentos de carácter sustancial.

Por lo precedente *se procede a rechazar la oferta* presentada por el oferente WARRIOR S.A.

Se selecciona provisoriamente la 2da. Oferta más baja, perteneciente a la empresa INFOTEL de JESUS MARIA ARCE G. con RUC N° 2881104-6.-

Se procede a la verificación de las documentaciones básicas de **carácter sustancial** que acompaña a la oferta del citado oferente, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado y, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	**INFOTEL de JESUS MARIA ARCE G.**
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta mínimo 5 %	Cumple
Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

Analizando si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, se informa lo siguiente:

El Comité Evaluador procedió a verificar los datos del representante y miembros del directorio del oferente, en la página http://www.sfp.gov.py con el fin de obtener información si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

EMPRESA	**INFOTEL de JESUS MARIA ARCE G.**
REPRESENTANTE LEGAL	**JESUS MARIA ARCE G. con C.I. N° 2881104**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar que el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "a" del Art.40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)

En este sentido, el oferente no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 849/2015.

Prosiguiendo con la verificación de **la oferta más baja** presentada por la firma **INFOTEL de JESUS MARIA ARCE G.**, a la que analizaremos en detalle para la verificación en cuanto al cumplimiento de la presentación de las **documentaciones de carácter formal**, y la verificación de las Especificaciones Técnicas solicitados en la carta de invitación.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente INFOTEL de Jesús María Arce G. no presenta catálogos ni especificaciones técnicas de los equipos ofertados, por tal motivo el Comité Evaluador en fecha 25 de junio de 2019, solicita dichas documentaciones, estableciendo como fecha tope de presentación 1 día hábil.
El Oferente respondió en tiempo remitiendo vía correo electrónico, pero no en forma, considerando que:

- No remite Planilla de Especificaciones Técnicas de los equipos ofertados.
- Presenta catálogo de 1(uno) de los equipos ofertados en idioma extranjero.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta el ***Art. 59°.- Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.***
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

GUILLERMO OSORIO
Asesor Jurídico

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Por lo tanto se procede a rechazar la oferta del oferente INFOTEL de Jesús María Arce G., por la no presentación del documento solicitado.

Se selecciona provisoriamente la 3ra. Oferta más baja, perteneciente a la empresa TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ.

La verificación de las documentaciones básicas de **carácter sustancial** que acompaña a la oferta del citado oferente, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado y, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta mínimo 5 %	Cumple
Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

Analizando si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, se informa lo siguiente:

El Comité Evaluador procedió a verificar los datos de lo representante del oferente, en la página http://www.sfp.gov.py con el fin de obtener información si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

REPRESENTANTE LEGAL	**TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ con C.I. N° 2292560**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar que el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "a" del Art.40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)

De esta manera se deja constancia de la Evaluación del Análisis de la **Calificación Legal del Oferente**, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

Prosiguiendo con la verificación de **la oferta más baja** presentada por la firma **TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ**, a la que analizaremos en detalle para la verificación en cuanto al cumplimiento de la presentación de las **documentaciones de carácter formal**, y la verificación de las Especificaciones Técnicas solicitados en la carta de invitación.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nota: EN EL ANEXO D – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS.

Se está previendo la instalación de un Swicth POE de 24 puertos que alimentarán las cámaras o bien para ser utilizados en los bastidores auxiliares dependiendo de la topología que necesite la solución. ***Todos los equipos ofertados deberán ser del mismo Fabricante para garantizar la compatibilidad en las conexiones entre los mismos.***

Considerando lo precedente, y constatando que dentro de los equipos ofertados que conforman el Sistema de Video Vigilancia, **la marca** del equipo ofertado en el punto 1.4. **Swicth POE de 24 puertos,** difiere de los demás equipos.

Por lo tanto se procede a rechazar la oferta del oferente TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente la 4ra. Oferta más baja, perteneciente a la empresa SOLNET S.A. con RUC N° 80086879-0.-

La verificación de las documentaciones básicas de **carácter sustancial** que acompaña a la oferta del citado oferente, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado y, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS - PERSONAS JURÍDICAS	SOLNET S.A. con RUC N° 80086879-0.-
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple

Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

GUILLERMO OSORIO
Asesor Jurídico

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Analizando si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, se informa lo siguiente:
El Comité Evaluador procedió a verificar los datos de lo representante del oferente, en la página http://www.sfp.gov.py con el fin de obtener información si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL MIEMBROS DEL DIRECTORIO	SOLNET S.A. con RUC N° 80086879-0.- JOHN WALTER ALONSO AFTYKA C.I. N° 978.630 JOSE ANTONIO SILVA DUARTE C.I. N° 1.358.772
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar que el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "a" del Art.40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)

De esta manera se deja constancia de la Evaluación del Análisis de la **Calificación Legal del Oferente**, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.
El oferente cumple con la totalidad de la presentación de los documentos de carácter sustancial.

1. No habiendo correcciones aritméticas, y la oferta se ajusta a los requerimientos básicos anteriormente señalados se menciona la oferta económica del citado oferente.

DESCRIPCION DEL BIEN	SOLNET S.A. con RUC N° 80086879-0.-
	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP	47.500.000

2. **Se procede al análisis de los precios ofertados**:

En virtud a la Resolución N° 411/2018 **"Por la cual se establecen directrices relativas a.....y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** este comité verifica la variación del precio referencial con el ofertado y visualiza que, no difiere ***del referencial***, se expone en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Precio Unitario por Cantidad)	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
1	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP	1	47.500.000	47.500.000	47.500.000	0	(0) %

Este comité consideró que no se dieron las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018, para solicitar el desglose de precio, ya que el mismo no varía de lo referencial establecido.

3- Análisis de la documentación formal del Oferente:

DOCUMENTOS - PERSONAS JURÍDICAS	SOLNET S.A. con RUC N° 80086879-0.-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Copia de Certificados de Recepción y/o facturas por la provisión de sistemas de video vigilancia y/ o de equipos similares, cuyo monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto total ofertado ejecutado dentro de los tres (3) últimos años (2016-2017-2018).	Cumple
Autorización del Fabricante, para la licitación de referencia.	Cumple
Autorización Representante local, para la licitación de referencia.	Cumple
2 Técnicos certificados por el fabricante para los equipos ofertados	Cumple
Catálogos y especificaciones en español del equipo ofertado.	Cumple

Lic. Noel Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

GUILLERMO OSORIO
Asesor Jurídico

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Considerando la Observación realizada en el Acta de apertura: "Que la Oferta de la empresa: SOLNET S.A., difiere el modelo del ÍTEM 1.1. presentando en su oferta virtual con su oferta física, además el modelo ofertado en referencia al ítem 1.1. NVR no se verifica que las especificaciones técnicas con respecto al Modelo ofertado, en referencia al ítem 1.1. NVR, en el punto ancho de banda de red de salida 320 Mbps".

Al respecto y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", relacionado a la Evaluación de Ofertas dispone cuanto sigue: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculos en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Así también el Art. 58 del Decreto Reglamentario 21.909/03 relativo a la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones establece: "La determinación por parte de la Convocante de si la oferta se ajusta al PBC, se basará solamente en el contenido de su oferta. Una oferta se ajusta al PBC cuando concuerda con todos los términos condiciones y especificaciones de los mismos, sin derivación u omisiones significativas……".

El Art. 59 de Decreto Reglamentario 21909/03, Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Se procede a solicitar por nota de fecha 04/07/2019 la rectificación de su oferta virtual a la empresa SOLNET S.A.

En fecha 05/07/2019, remiten vía nota Rectificación del modelo ofertado en su propuesta de la subasta que fue: **NVD 2116P** por error involuntario, siendo que el que corresponde es el **NVD 3116P**, que consta en las Especificaciones Técnicas y catálogos presentados en la oferta física.

Este Comité considera suficiente la documentación remitida, y se continúa la Evaluación sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Solnet
Seguridad Comunicaciones Soluciones

Asunción, 05 de julio de 2019

SEÑORES
MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

PRESENTE

Ref.: CD SBE N° 02/2019 "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA LA INSTITUCION". ID N° 359.094

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Usteded y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de dar respuesta a la Nota de fecha 04/07/2019, por medio de la cual solicitan rectificación de oferta en el acta virtual.

Por medio de la presente rectificamos que:

Siendo que el modelo ingresado en la carga de propuestas de la subasta fue: NVD 2116P, cabe resaltar que fue un error involuntario. Por ello aclaramos que el modelo correcto es NVD 3116P, que consta en las Especificaciones Técnicas y catálogos presentados en nuestra carpeta oferta.

El equipo NVD 3116P cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas del llamado, incluyendo el parámetro observado en la apertura en cuanto a la "Salida de Banda 320 Mbps", como se podrá verificar en las documentaciones presentadas en la oferta y que adjuntamos a la presente nota.

Ante cualquier consulta, quedamos a disposición.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

JOHN ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL
SOLNET S.A.
John W. Alonso A.
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 278.630

021 201 792 - Gral. Bruguez 476 casi 25 de Mayo
info@solnet.com.py - www.solnet.com.py
Asunción - Paraguay

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2235/04
GUILLERMO OSORIO
Asesor Jurídico

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

1.1 Sistema de Grabación NVR			
Descripción	**Características mínimas exigidas**		**Cumple/ no cumple**
Marca	Intelbras		Cumple
Modelo	NVD 3116P		Cumple
Origen	China		Cumple
Cantidad	1 (Uno)		Cumple
Entrada de Cámaras IP	16 Canales POE		Cumple
Visualización	Interfaces de conexión	1 HDMI, 1 VGA	Cumple
	Resolución de la salida de vídeo	3.840 × 2.160, 1.920 × 1.080, 1.280 × 1.024, 1.280 × 720, 1.024 × 768	Cumple
	Cuantidad de canales exhibidos en la tela	1,4,8,9 e 16 canales simultáneamente	Cumple
	Máscara de privacidad	4 máscaras distintas por canal	Cumple
	Zoom	La zona seleccionada puede ser sometida al zoom en tela llena durante la reproducción de las grabaciones y la visualización en tiempo real	Cumple
	Formato de compresión	H.265/H.264/MJPEG	Cumple
Grabación	Resoluciones de grabaciones soportadas	8 MP, 6 MP, 5 MP, 4MP, 3 MP, 1080p, 1.3 MP, 720p, D1, CIF	Cumple
	Eventos/configuraciones para grabación	Grabación manual, grabación por agenda - modo continuo y detección de movimiento	Cumple
	Tasa de bit rate soportada para grabación	La suma de la tasa de bit configurada en las cámaras debe ser de, mínimo de 180 Mbps	Cumple
	Eventos por detección de movimiento	Grabación de vídeo, tour, correo, FTP, buzzer y pop-up de mensaje de grabación	Cumple
	Configuración de análisis inteligente de vídeo	Línea virtual, Cerca virtual, Abandono/Retirada de objetos, Cambio de escena, Detección de audio	Cumple
Almacenamiento	Disco rígido	2 HDs de 4 TB , Deberá soportar SATA 3 y discos de 16TB para futuras ampliaciones	Cumple
	Gestión de espacio en disco	Tecnología de hibernación del HD, alarma de falla y alarma de espacio insuficiente	Cumple
Red	Puerta Ethernet	1 puerta RJ45, (10/100/1.000 Mbps)	Cumple
	Puertas PoE	No posee	Cumple
	Throughput de red	Mínimo 300 Mbps	Cumple
	Entrada de banda	Mínimo 180 Mbps	Cumple
	Salida de banda	100 Mbps	Cumple
	Conexiones remotas	Hasta 128 usuarios	Cumple
	Funciones de red	HTTP, TCP/IP, IPv4/IPv6, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, Filtro IP, DDNS, FTP, Servidor de Alarma, Busca IP	Cumple
	Número máximo de usuarios	Mínimo 10 usuarios, siendo que la visualización remota se deberá limitar a 40 Mbps.	Cumple
	Operación remota	Monitoreo, configuración del sistema, reproducción, descarga de archivos grabados, informaciones sobre registros, actualización de firmware del NVR y actualización de firmware de las cámaras	Cumple

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

GUILLERMO OSORIO
Asesor Jurídico

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

		conectadas al NVR	
	Cliente para servicio de DDNS (IP dinámico)	DynDNS, No-IP y DDNS del NVR	Cumple
	Accesibilidad de móvil	Aplicación Móvil propietaria del NVR	Cumple
Reproducción y Backup	Playback simultáneo	1 o 4	Cumple
	Modos de búsqueda	Fecha y hora, con precisión de segundo y detección de movimiento	Cumple
	Funciones en el playback	Reproducir, Parar, Volver, Sincronizar, Cuadro anterior, Próximo cuadro, Avanzar lento, avanzar rápido, Foto, Marcar evento, Volumen, Editar vídeo	Cumple
	Modos de backup	Dispositivo USB (con sistema de archivos en FAT32), FTP y download a través de la página web del NVR	Cumple
Conexiones	Puerta USB	Mínimo 2 puertos (1 en el panel trasero USB 3.0, 1 en el panel delantero 2.0)	Cumple
	Entrada de audio bidireccional	Mínimo 1 canal, RCA	Cumple
	Salida de audio bidireccional	Mínimo 1 canal, RCA	Cumple
	Entradas de alarma	Mínimo 4	Cumple
	Salida de alarma, contacto relé seco	Mínimo 2	Cumple
	Dispositivo HD externo	Utilización de HD con la interfaz e-Sata para realizar backup de grabaciones	Cumple
Características Generales	Alimentación del dispositivo	Entrada: fuente externa de 100-240 Vac = 50/60 Hz Salida: 12 Vdc, 4 A	Cumple
	Tamaño (L × A × P)	1 U	Cumple
	Peso	Max 1,6 kg (sin HD)	Cumple
	PTZ	Controle PTZ a través de la red TCP/IP	Cumple
Autorizaciones	Autorización del Fabricante para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.		Cumple
	Autorización Representante local, para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.		Cumple
Respaldo Técnico	El oferente deberá contar con 2 Técnicos certificados por el fabricante para los equipos ofertados		Cumple
Catálogos	Catálogos y especificaciones en español del equipo ofertado.		Cumple
Garantía	La garantía contra desperfectos de fábrica exigida de 1 año otorgada por un CAS nombrado por la marca, con mano de obra y partes originales.		Cumple
	La marca ofertada deberá poseer al menos de (1) centro autorizado de servicio (CAS) en el área metropolitana, a manera de dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Además deberá contar con 2 técnicos certificados por el fabricante con antigüedad de 6 meses mínimo. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes.		Cumple

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

GUILLERMO OSORIO
Asesor Jurídico
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

1.2. Cámara Bullet			
Descripción	**Características mínimas exigidas**		**Cumple/ No Cumple**
Marca	INTELBRAS		Cumple
Modelo	VIP S3430 B		Cumple
Origen	China		Cumple
Cantidad	4 (Cuatro)		Cumple
Sistema operacional	Linux Embebido		Cumple
Cámara	Sensor de imagen	1/3" 4 mega pixel Progresivo CMOS	Cumple
	Obturador electrónico	Automático Manual: 1/3s ~ 1/100.000s	Cumple
	Iluminación mínima	0.08 lux/F2.0 (Colorido, 1/3s, 30 IRE) 0.3 lux/F2.0 (Colorido, 1/30s, 30 IRE) 0 lux/F2.0 (IR ligado)	Cumple
	Relación señal-ruido	>50 dB	Cumple
Lente	Distancia focal	3.6 mm	Cumple
	Abertura máxima	F2.0	Cumple
	Ángulo de vison	H: 81° / V: 44°	Cumple
	Tipo de lente	Fija	Cumple
Video	Compresión de vídeo	H.264/H.264B/H.265/H.265+ /MJPEG	Cumple
	Resolución de imagen	4 M (2560 × 1440)/16:9; 3 M (2304 × 1296)/16:9; 1080p (1920 × 1080)/16:9; 1.3 M (1280 × 960)/4:3; 1 M (1280 × 720)/16:9; D1 (704 × 480)/22:15; VGA (640 × 480)/4:3; CIF (352 × 240)/22:15;	Cumple
	Análisis de vídeo	Cambio de cuadro, Área de interés	Cumple
	Foto	Mínimo 1 foto por segundo	Cumple
	Tasa de frames	1 a 30 FPS	Cumple
Red	Interface	RJ45 (10/100 BASE-T)	Cumple
	Protocolos y servicios soportados	HTTP, HTTPS, TCP, ARP, RTSP, RTP, RTCP, UDP, SMTP, FTP, DHCP, DNS, DDNS, PPPoE, IPV4/V6, QoS, UPnP, NTP, Bonjour, IEEE 802.1X, Multicast, ICMP, IGMP, TLS, SSL, SSH, SIP, , ONVIF	Cumple
Servicios	Configuración de nivel de acceso	Acceso de mínimo 20 usuarios con contraseña	Cumple
	Smartphone	iPhone®, iPad®, Android® - software App	Cumple
Características	Distancia IR	30 m o superior	Cumple
	Alimentación	12 Vdc/PoE (802.3af)	Cumple
	Protección	Contra cortos e ondas electromagnéticas	Cumple
	Nivel de protección	IP67	Cumple
	Consumo de energía	<4,2 W	Cumple
	Temperatura de operación	-30 °C a 60 °C	Cumple
	Peso	Bruto: 300 g	Cumple
Certificaciones	Normas	CE: (EN 60950:2000) FCC: FCC Part 15 Subpart B	Cumple

Lic. Rafael Milciades Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

GUILLERMO OSORIO
Asesor Jurídico
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

Autorizaciones	Autorización del Fabricante para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.	Cumple
	Autorización Representante local, para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.	Cumple
Respaldo Técnico	El oferente deberá contar con 2 Técnicos certificados por el fabricante de los equipos ofertados	Cumple
Catálogos	Catálogos y especificaciones en español del equipo ofertado.	Cumple
Garantía	La garantía contra desperfectos de fabrica exigida de 1 año otorgada por un CAS nombrado por la marca, con mano de obra y partes originales.	Cumple
	La marca ofertada deberá poseer al menos de (1) centro autorizado de servicio (CAS) en el área metropolitana, a manera de dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Además deberá contar con 2 técnicos certificados por el fabricante con antigüedad de 6 meses mínimo. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes.	Cumple

1.3 – Cámaras Domos			
Descripción	**Características mínimas exigidas**		**Cumple / No cumple**
Marca	INTELBRAS		Cumple
Modelo	VIP S3430 D		Cumple
Origen	China		Cumple
Cantidad	12 (Doce)		Cumple
Sistema operacional	Linux Embebido		Cumple
Cámara	Sensor de imagen	1/3" 4 mega pixel Progresivo CMOS	Cumple
	Obturador electrónico	Automático Manual: 1/3s ~ 1/100.000s	Cumple
	Iluminación mínima	0.08 lux/F2.0 (Colorido, 1/3s, 30 IRE) 0.3 lux/F2.0 (Colorido, 1/30s, 30 IRE) 0 lux/F2.0 (IR ligado)	Cumple
	Relación señal-ruido	>50 dB	Cumple
Lente	Distancia focal	3.6 mm	Cumple
	Abertura máxima	F2.0	Cumple
	Ángulo de vison	H: 81° / V: 44°	Cumple
	Tipo de lente	Fija	Cumple
Video	Compresión de vídeo	H.264/H.264B/H.265/H.265+ /MJPEG	Cumple
	Resolución de imagen	4 M (2560 × 1440)/16:9; 3 M (2304 × 1296)/16:9; 1080p (1920 × 1080)/16:9; 1.3 M (1280 × 960)/4:3; 1 M (1280 × 720)/16:9; D1 (704 × 480)/22:15; VGA (640 × 480)/4:3; CIF (352 × 240)/22:15;	Cumple
	Análisis de vídeo	Cambio de cuadro, Área de interés	Cumple
	Foto	Mínimo 1 foto por segundo	Cumple
	Tasa de frames	1 a 30 FPS	Cumple
Red	Interface	RJ45 (10/100 BASE-T)	Cumple
	Protocolos y servicios soportados	HTTP, HTTPS, TCP, ARP, RTSP, RTP, RTCP, UDP, SMTP, FTP, DHCP, DNS, DDNS, PPPoE, IPV4/V6, QoS, UPnP, NTP, Bonjour, IEEE 802.1X, Multicast, ICMP, IGMP, TLS, SSL, SSH, SIP, , ONVIF	Cumple
Servicios	Configuración de nivel	Acceso de mínimo 20 usuarios con	Cumple

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

GUILLERMO OSORIO
Asesor Jurídico
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/95

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

	de acceso	contraseña	
	Smartphone	iPhone®, iPad®, Android® - software App	Cumple
Características	Distancia IR	30 m o superior	Cumple
	Alimentación	12 Vdc/PoE (802.3af)	Cumple
	Protección	Contra cortos e ondas electromagnéticas	Cumple
	Nivel de protección	IP67	Cumple
	Consumo de energía	<4,2 W	Cumple
	Temperatura de operación	-30 °C a 60 °C	Cumple
	Peso	Bruto: 300 g	Cumple
Certificaciones	Normas	CE: (EN 60950:2000) FCC: FCC Part 15 Subpart B	Cumple
Autorizaciones	Autorización del Fabricante para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.		Cumple
	Autorización Representante local, para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.		Cumple
Respaldo Técnico	El oferente deberá contar con 2 Técnicos certificados por el fabricante para los equipos ofertados		Cumple
Catálogos	Catálogos y especificaciones en español del equipo ofertado.		Cumple
Garantía	La garantía contra desperfectos de fabrica exigida de 1 año otorgada por un CAS nombrado por la marca, con mano de obra y partes originales.		Cumple
	La marca ofertada deberá poseer al menos de (1) centro autorizado de servicio (CAS) en el área metropolitana, a manera de dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Además deberá contar con 2 técnicos certificados por el fabricante con antigüedad de 6 meses mínimo. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes.		Cumple

1.4. – Swicth POE 24 Puertos		
Descripción	**Características mínimas exigidas**	**Cumple/ No Cumple**
Marca:	**INTELBRAS**	
Modelo:	**SG 2404**	
Procedencia:	**China**	
Cantidad:	1 (Uno)	Cumple
Características principales	≥ 24 Puertos PoE 10/100/1000Base T (af/at)	Cumple
	≥ 4 slots SFP+ o similar que soporten transceivers de 1Gbps como Min.	Cumple
	Backplane (capacidad del switch) Min 48 Gbs	Cumple
	Potencia Max de consumo 235 Watt Potencia Max Total en los puertos POE 180W Potencia Max por Puerto 30W	Cumple
	Funcionalidad de capa 2	Cumple
	Velocidad de transmisión mínimo 35 Mpps	Cumple

Lic. Renato Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

ALEJANDRO OSORIO
Asesor Jurídico

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

	Autonegociación full/half-duplex en todos los puertos	Cumple
	Jumbo Frame Min 10.200 Bytes	Cumple
	Deberá tener un Mean Time Between Failure (MTBF) de al menos 77.500 horas	Cumple
Características Generales	Múltiples funciones de Gerenciamiento	Cumple
	Segmentación del tráfico por Vlan	Cumple
	Redundancia en los link con Spanning Tree	Cumple
	Funciones de Link Aggregation	Cumple
	Calidad de Serevicio (QoS)	Cumple
	Gerenciamiento remoto via SNMP	Cumple
	PoE basado en intervalo de tiempo	Cumple
	Soporte de port Mirror.	Cumple
Estándares IEEE	802.3, 802.3u, 802.3ab, 802.3z, 802.3x, 802.1p, 802.1q, 802.1d, 802.1w, 802.1s, 802.3x, 802.1ax, 802.3ad, 802.3af e 802.3at	Cumple
Estándares IETF	RFC1541, RFC1112, RFC2236, RFC1757, RFC1157 e RFC2571	Cumple
Otros Protocolos	CSMA/CD, TCP/IP, SNMPv1/v2c/ v3, HTTP, HTTPS, SSHv1/v2	Cumple
Garantías	Garantía de Hardware y soporte técnico de al menos 3 años	Cumple
Certificados	CE EN55022, EN61000-3-2, EN61000-3-3, EN55024 e EN60950-1 , RoHS	Cumple
Autorizaciones	Autorización del Fabricante para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.	Cumple
	Autorización Representante local, para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.	Cumple
Respaldo Técnico	El oferente deberá contar con 2 Técnicos certificados por el fabricante para los equipos ofertados	Cumple
Catálogos	Catálogos y especificaciones en español del equipo ofertado.	Cumple
Garantía	La garantía contra desperfecto de fábrica de 3 años a ser cubierta por un CAS nombrado por la marca, con mano de obra y partes originales.	Cumple
	La marca ofertada deberá poseer al menos de (1) centro autorizado de servicio (CAS) en el área metropolitana, a manera de dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Además deberá contar con 2 técnicos certificados por el fabricante con antigüedad de 6 meses mínimo. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes.	Cumple

Con el análisis precedente se concluye que **SOLNET S.A.** cumple con todo lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado.

V. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contratado; 3) presenta el precio evaluado como la más baja", tales condiciones son reunidas por:

SOLNET S.A. RUC N° 80086879-0.,

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93
Asesor Jurídico

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

VI. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a las disposiciones de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Art. 27 y 28 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité Evaluador ***RECOMIENDA*** adjudicar el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP PARA LA INSTITUCIÓN" (ID N° 359.094)**, a la empresa: **SOLNET S.A. RUC N°** 80086879-0.

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Marca****	**Procedencia***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido) ****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	46171619-9999	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP	INTELBRAS	CHINA	1	1	UNIDAD	47.500.000	47.500.000
TOTAL GENERAL									**47.500.000.-**

Es nuestro informe.

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

GUILLERMO OSORIO
Asesor Jurídico
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Emilce Micaela Rojas
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación